JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320230137200

Visto informe secretaria, se advierte que en decisión de fecha 30 de noviembre de 2023 se rechazó por falta de competencia en virtud del factor objetivo de la competencia, la demanda de amparo de la posesión promovida por Orlando Ávila Ávila, señalándose que el juez competente era el Juez Civil del Circuito, sin embargo en forma errada en el numeral segundo se ordenó la remisión de las diligencias para su distribución ante el Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, con base en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

Corregir el numeral segundo del auto de fecha 30 de noviembre precisando que la demanda debe ser distribuida entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 002 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – enero – 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria